REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANDONÁ-NARIÑO
DECLARACION JURAMENTADA
(Dec.1557 De 1.989) ____

RENDIDA POR: EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON

En Sandoná, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), al despacho de la Notaría Única del Círculo de Sandoná compareció: **EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.749.384 de Consaca – Nariño y Tarjeta Profesional No. 374.256 del Consejo Superior de la Judicatura , al indagársele sobre sus generales de ley manifestó : Son mis nombres como quedaron dichos y escritos , de 27 años de edad, soltero sin unión marital de hecho , nivel académico: Profesional , actualmente me desempeño como abogado litigante , residente en el Barrio Altos de la Colina de la ciudad de Pasto -Nariño , quien en su entero y cabal juicio manifestó su voluntad de declarar bajo juramento en los términos del Decreto 1557 de 1989; el numeral 130, Artículo 1º del Decreto 2282 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso, Articulo 33 de la Constitución Política y Articulo 442 del Código Penal, me permito efectuar la siguiente declaración : **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE DESDE EL 10 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO , SOY ABOGADO LITIGANTE EJERCIENDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- ELABORAR Y REVISAR MINUTAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA, HIPOTECA Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS SOBRE BIENES INMUEBLES, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES Y SUSTANCIALES EXIGIDOS POR LA LEY PARA SU OTORGAMIENTO Y POSTERIOR REGISTRO. 2.- ADELANTAR TRÁMITES DE SUCESIÓN NOTARIAL Y JUDICIAL, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE INVENTARIOS, AVALÚOS, PARTICIÓN DE BIENES Y PROYECTOS DE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN, GARANTIZANDO LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES, HEREDEROS Y CUOTAS HEREDITARIAS. 3.- VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN PLENA DE LOS INMUEBLES OBJETO DE NEGOCIACIÓN (NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, NOMENCLATURA, LINDEROS Y ÁREA), ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES, COMO REQUISITO PREVIO INDISPENSABLE PARA LA VIABILIDAD DEL ACTO JURÍDICO. 4.- REVISAR CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, PAZ Y SALVOS, Y DEMÁS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS PARA ESTABLECER EL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE Y LA VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN PREVIA A SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.5.- BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS INMOBILIARIOS, ANTICIPANDO POSIBLES CAUSALES DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN EN LAS ETAPAS NOTARIAL Y REGISTRAL.6.- ANALIZAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA ACTO JURÍDICO (CÓDIGO CIVIL, ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, NORMAS NOTARIALES Y TRIBUTARIAS) PARA DETERMINAR SU CORRECTA CALIFICACIÓN JURÍDICA Y LAS IMPLICACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS REGISTRALES.7.- REPRESENTAR A LAS PARTES EN PROCESOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD,**

Scanned with CamScanner

POSESIÓN, SUCESIONES LITIGIOSAS Y NULIDAD DE ACTOS JURÍDICOS, DESARROLLANDO CRITERIO ANALÍTICO PARA IDENTIFICAR VICIOS DE FONDO Y DE FORMA EN LOS TÍTULOS. 8.- REDACTAR CONCEPTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS MOTIVADOS, SUSTENTANDO DE MANERA CLARA Y COMPLETA LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO APLICABLES A CADA CASO. 9.- REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRÁMITES NOTARIALES Y REGISTRALES DE LOS CLIENTES, MANEJANDO ALTOS VOLÚMENES DE EXPEDIENTES DE MANERA SIMULTÁNEA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.10.- GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES, EN EL MARCO DEL SECRETO PROFESIONAL PROPIO DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA.- .- MANIFESTACIONES.-1.-Manifiesto que me encuentro en la plenitud de mis facultades mentales, no tengo impedimento legal alguno para formular la presente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que haya lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos, para aportar como prueba , la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad.- **2.-** Todo lo que he Manifestado es la verdad y que las declaraciones que presento en este instrumento las rindo bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea el jurar en falso.- **3.-** Que las declaraciones aquí rendidas, son libres de todo apremio y espontáneamente versan sobre hechos de los cuales doy fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.- **CONSTANCIA:** se deja expresa constancia que las declaraciones aquí rendidas han sido revisadas por el compareciente al igual que toda la información contenida y que cualquier error no subsanado posterior a la firma y autenticación de la misma le causara costos al usuario de una nueva declaración. - Derechos $ 19.900.oo, IVA. $ 3.781.oo, Resolución 2026-000964-6 del 20 de Enero De 2026 de la Superintendencia De Notariado y Registro

DECLARANTE



EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON
C.C. No. 1.082.749.384 de Consaca
T.P.No. 374.256 del C.S de la J
Domicilio: Barrio Altos de la Colina -Pasto (Nar) .
Profesión u Oficio: Abogado
Teléfono: 3225789924

MARIA CARLOTA DEL SOCORRO JARAMILLO LOZANO
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE SANDONÁ

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANDONA - CONSACA (N.) Ma. Carlota del Socorro Jaramillo L. Notaria

Scanned with CamScanner

IMPRO INGENIERÍA
INGENIERÍA INTEGRAL DE SERVICIOS

IMPRO INGENIERÍA S.A.S.

NIT: 901624127-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La suscrita, Lady Vanessa Molina Nieto en calidad de Representante legal de la empresa **IMPRO INGENIERÍA S.A.S.**, certifica que:

El señor **EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1082749384, prestó sus servicios en nuestra compañía desde el 01 enero de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025, mediante contrato de prestación de servicios como **Abogado asesor jurídico**, cumpliendo las siguientes funciones: Redactar, revisar contratos, Evaluar riesgos contractuales, Analizar responsabilidad civil, penal y administrativa de la empresa, Manejar reclamaciones, disputas contractuales y controversias técnicas, realizar el estudio de títulos tradicios de dominio.

Durante el tiempo en que el Señor Bolaños prestó sus servicios, se caracterizó por su responsabilidad, ética profesional, compromiso con la empresa y excelentes relaciones interpersonales, dejando muy buenas referencias tanto a nivel laboral como personal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Cali, a los 09 días del mes de enero del 2026.

Atentamente,



_____

Lady Vanessa Molina Nieto
Representante legal
IMPRO INGENIERÍA S.A.S.

Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 05
	FORMATO: CONDICIONES ADICIONALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 12 - 12 -2023

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1407-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON

Contrato Número	**1407**	**Vigencia:**	**2025**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 16.656.408 de Cali		
Contratista:	EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía	No.	1.082.749.384
Servicios:	SERVICIOS_DE_APOYO_A_LA_GESTION		
Honorarios mensuales:	TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 3.248.160)		
Perfil:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B		
Dependencia:	DELEGADA_DE_TIERRAS - DT_APT		
Línea PAA:	DT_APT1536		

CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:	
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B
2) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en: ORIP PASTO, NIVEL: REGIONAL PACÍFICA (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera)
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: 9 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
4) Obligaciones Específicas:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con las labores administrativas relacionadas con sus actividades misionales, así como en la búsqueda, ubicación, numeración, digitalización y tratamiento administrativo de los documentos que reposen en la oficina de registro de instrumentos públicos, en la cual preste sus servicios. 2. Consultar los sistemas de información misionales y de gestión documental de la Superintendencia de Notariado y registro para hacer seguimiento a las solicitudes asignadas. 3. Desempeñar las labores administrativas requeridas por la oficina de registro de instrumentos públicos en la que preste sus servicios, en especial los relacionados con los trámites de solicitudes en procesos de protección, restitución y formalización de tierras, requeridos por los distintos despachos administrativos y judiciales o por las entidades administrativas como Agencia Nacional de Tierras. 4. Apoyar en todas y cada una de las etapas, el proceso de liquidación, pago de derechos de registro por medios electrónicos, y radicación física y electrónica, de los documentos sujetos a registro que le sean asignados, en especial los relacionados con protección, restitución y formalización de tierras, conforme a las instrucciones, directrices y procedimiento impartidos por la SNR para garantizar la efectiva prestación del servicio. 5. Adelantar las actividades de gestión de archivo y correspondencia y digitalización de los documentos asociados al proceso, cuando sea requerido. 6. Participar en el proceso de radicación física y/o electrónica en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en especial en los temas relacionados con protección, restitución y formalización de tierras, cuando ello sea necesario, de conformidad con la normatividad, instrucciones, directrices y procedimientos existentes en la materia. 7. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios traditicios especialmente aquellos realizados en el marco de los procesos de restitución de tierras, con destino a los registradores de instrumentos públicos, cuando se evidencia en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento. 8. Apoyar en la realización de diagnósticos registrales en caso de ser requerido para tales fines por las autoridades judiciales o administrativas. 9. Apoyar en el trámite y expedición de certificados de carencias de antecedentes registrales que sean solicitadas por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país o las entidades competentes. 10. Apoyar cada una de las actividades asignadas desde la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 11. Las demás actividades a solicitud del supervisor, o las requeridas para el normal funcionamiento de la oficina de registro de instrumentos públicos. **Parágrafo:** En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y **CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,** al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
5) Valor:	El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 29.233.440)
	El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2025, distribuidos así:

CDP No.	**Valor**	**Rubro Presupuestal**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1407-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON

6) CDP:	49825	$ 687.538.980	C-1204-0800-3-10306A-1204006-02 (ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL)
7) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de ($ 3.248.160) TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. En todos los casos se debe aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme los lineamientos establecidos en las circulares de pago de la SNR. **Parágrafo:** El contratista se obliga a aportar el soporte de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social: salud, pensión y ARL.		
8) Garantía:	El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos**: 1). De Cumplimiento**: **Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato,** con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:		
	Beneficiario / Asegurado:	Superintendencia de Notariado y Registro	
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto.		
10) Cláusula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.		
11) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar		
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.		

Elaboró BD	CAROLINA BRICEÑO CARDENAS	ENLACE DEL ÁREA
Revisó y proyectó	RUBEN JIMENEZ	ABOGADO DE CONTRATACIÓN
Revisó y aprobó	DANY LUZ OROZCO FRANCO	ASESORA DESPACHO
Aprobó transaccionalmente:	RAMIRO ALEJANDRO CARDONA A.	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Aprobó transaccionalmente:	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA	ORDENADOR DEL GASTO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 1407 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EDGAR JOSE BOLANOS CERON
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.082.749.384

FECHA DE INICIO: 27 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de noviembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 meses.

El día 27 de febrero de 2025 en la ciudad de Pasto se reunieron DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO en su calidad de supervisor del contrato y EDGAR JOSE BOLANOS CERON en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **contrato anteriormente referenciado en la presente acta.**

Se firma en Pasto para los fines pertinentes el día 27 de febrero de 2025.

DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO
REGISTRADOR PRINCIPAL

EDGAR JOSE BOLANOS CERON
1.082.749.384

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1407 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.749.384

No.	**1407**	**Fecha:**	**2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenadora del Gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**		
Identificación:	**1.015.408.882**		
Contratista:	**EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía No. 1.082.749.384**		
Honorarios Mensuales:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 3.248.160)**		
Perfil:	**TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B**		
Dependencia:	**DELEGADA_DE_TIERRAS - DT_APT**		
Línea PAA:	**DT_APT1536**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: 9 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial:	**El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 29.233.440)**		
4) Fecha de Acta de Inicio	27 de febrero de 2025		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de radicado el día 21 de noviembre de 2025, suscrito por **SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO,** Jefe Oficina Asesora de Planeación (E).		
6) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Se adiciona el Contrato en un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 3.248.160)** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de **un (01) mes**, contado a partir del **27 de noviembre 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025**.		
7) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 49825 del 2025-02-11. Rubro: C-1204-0800-3-10306A-1204006-02 (ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL)**		
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1407 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.082.749.384

CLAUSULAS DE LA ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01	
1) Prórroga 01:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. 1407 de 2025 por el término de **un (01) mes, contado a partir del 27 de noviembre 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025.**
2) Adición 01:	Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicio No. 1407 de 2025, por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.248.160). Se solicita la adición del Certificado de Registro Presupuestal No. 200825 del 2025-02-26.**
3) CDP:	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 49825 del 2025-02-11. Rubro: C-1204-0800-3-10306A-1204006-02 (ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL)**
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Rubén Darío Jiménez- Contratista
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur– Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

EL DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) **EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON,** identificado(a) con número de cedula **1.082.749.384,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1083 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024	
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS. Perfil: TÉCNICO_ADMINISTRATIVO_TIPO_B
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO	Once (11) de Marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Diez (10) de Noviembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.985.920
ADICION No. 01	$ 3.643.780
PRORROGA No. 01	Un (01) mes, desde el (11) de noviembre hasta el (15) de diciembre

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con las labores administrativas relacionadas con sus actividades misionales, así como en la búsqueda, ubicación, numeración, digitalización y tratamiento administrativo de los documentos que reposen en la oficina de registro de instrumentos públicos, en la cual preste sus servicios. 2. Consultar los sistemas de información misionales y de gestión documental de la Superintendencia de Notariado y registro para hacer seguimiento a las solicitudes asignadas. 3. Desempeñar las labores administrativas requeridas por la oficina de registro de instrumentos públicos en la que preste sus servicios, en especial los relacionados con los trámites de solicitudes en procesos de protección, restitución y formalización de tierras, requeridos por los distintos despachos administrativos y judiciales o por las entidades administrativas como Agencia Nacional de Tierras. 4. Apoyar en todas y cada una de las etapas, el proceso de liquidación, pago de derechos de registro por medios electrónicos, y radicación física y electrónica, de los documentos sujetos a registro que le sean asignados, en especial los relacionados con protección, restitución y formalización de tierras, conforme a las instrucciones, directrices y procedimiento impartidos por la SNR para garantizar la efectiva prestación del servicio. 5. Adelantar las actividades de gestión de archivo y correspondencia y digitalización de los documentos asociados al proceso, cuando sea requerido. 6. Participar en el proceso de radicación física y/o electrónica en las Oficinas de Registro de

Instrumentos Públicos en especial en los temas relacionados con protección, restitución y formalización de tierras, cuando ello sea necesario, de conformidad con la normatividad, instrucciones, directrices y procedimientos existentes en la materia. 7. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios traditicios especialmente aquellos realizados en el marco de los procesos de restitución de tierras, con destino a los registradores de instrumentos públicos, cuando se evidencia en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento. 8. Apoyar en la realización de diagnósticos registrales en caso de ser requerido para tales fines por las autoridades judiciales o administrativas. 9. Apoyar en el trámite y expedición de certificados de carencias de antecedentes registrales que sean solicitadas por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país o las entidades competentes. 10. Apoyar cada una de las actividades asignadas desde la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 11. Las demás actividades a solicitud del supervisor, o las requeridas para el normal funcionamiento de la oficina de registro de instrumentos públicos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C. Veintiuno (21 de enero de 2025.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACION

Proyectó: Marcela Camacho – Dirección de Contratación **HMCS**
Revisó: Karen Guillen Payan – Dirección de Contratación

EL DIRECTOR DE CONTRATACION (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) **EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON,** identificado(a) con número de cedula No. **1.082.749.384.,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.1833 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Técnico Administrativo Tipo B de apoyo a la gestión para para adelantar los trámites allegados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que presta sus servicios, en especial aquellos relacionados con los procesos de protección, restitución y formalización de tierras
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses
FECHA DE INICIO	10 de agosto 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2023
VALOR DEL CONTRATO	$14.196.600

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Consultar en los sistemas de información misional de la Superintendencia de Notariado y Registro la información necesaria para dar trámite a las solicitudes asignadas, especialmente aquellos relacionadas con temas de protección, restitución y formalización de tierras. 2. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con sus actividades misionales, mediante la búsqueda y envío de los documentos que reposen en la oficina de registro de instrumentos públicos en la cual preste sus servicios. 3. Desempeñar las labores administrativas requeridas por la oficina de registro de instrumentos públicos en la que preste sus servicios, en especial los relacionados con los trámites de solicitudes en procesos de protección, restitución y formalización de tierras, requeridos por los distintos despachos. 4. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con destino a los registradores de instrumentos públicos, cuando se evidencia en los estudios traditicios inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento. 5. Participar cuanto sea requerido en la elaboración de diagnósticos o estudios regístrales en caso de ser requerido para tales fines. 6. Apoyar en el trámite y expedición de certificados de carencias de antecedentes regístrales que sean solicitada

en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que presta sus servicios. 7. Apoyar cada una de las actividades asignadas desde la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2023.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACION (E)

Proyectó: Carlos Aristizábal- Dirección de Contratación
Revisó: Karen Maykel Guillen Payan-Dirección de Contratación

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CRUZ ARCINIEGAS Y HERNANDEZ SAS

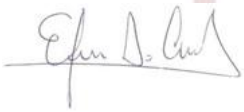
CERTIFICA QUE:

El señor **EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.749.384 expedida en Consacá (N), prestó sus servicios a **CRUZ ARCINIEGAS Y HERNANDEZ SAS**, a través de contrato de prestación de servicios como **ASISTENTE JURIDICO**, para un periodo comprendido desde el 09 de diciembre de 2021 hasta el 24 de marzo de 2023.

Las actividades designadas fueron realizadas con diligencia y eficacia desarrollando el objeto del contrato dentro de los tramites: **A).** Proyectar derechos de petición y demás comunicaciones que se requieran. **B)** Preparar la respuesta a los Derechos de petición, y demás comunicaciones que se enmarquen dentro de la normatividad vigente. **C)** Proyectar acciones de tutela y su contestación en el marco del decreto 2591 de 1991. **D)** Verificar el cumplimiento del debido proceso en todas sus etapas en los diferentes expedientes judiciales de la firma. **E)** Realizar la sustanciación de procesos judiciales laborales asignados conforme a las normas legales vigentes que sustentan el trámite de cada proceso. **F)** Realizar la revisión electrónica de procesos judiciales laborales asignados. **G)** Elaborar escritos y memoriales judiciales con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos judiciales estipulados. **H)** Proyectar, contestar y radicar demandas laborales y civiles asignadas. **I)** elaborar contratos de diferente índole requeridos por clientes de la empresa. **J)** Elaborar y radicar reclamaciones administrativas a entidades pensionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de órdenes judiciales. **K)** Preparar las diferentes audiencias programadas y **L)** Demás funciones inherentes a la empresa.

Se expide a Solitud del interesado

Para constancia se firma en Santiago de Cali; en el mes de mayo del año 2023.



EFREN DARIO CRUZ ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P
DIVISION CONTROL DE PÉRDIDAS

LA SUSCRITA SUBGERENTE GESTIÓN ENERGETICA CEDENAR S.A E.S.P

CERTIFICA QUE:

EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON, identificado con C.C 1.082.749.384 expedida en Consacá (Nariño), mayor de edad, vecino y residente de la misma ciudad cumplió de manera eficaz su práctica jurídica (JUDICATURA) desde el tres (03) de febrero de 2020 hasta el doce (12) de febrero de 2021, a través de los siguientes contratos de prestación de servicios:

- El contrato inicial **No. 227-2020** celebrado por un periodo de duración 11 meses, contados del 03 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Posteriormente se celebra contrato **No. 152-2021** por un periodo de dos (02) meses y diecinueve (19) días contados apartir del 12 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en **el literal 8 del art. 23 del Decreto 3200 de 1979** en concordancia con **el Decreto 1221 de 1990** como requisito *sine qua non* para optar por el título de abogado desarrollando funciones jurídicas en la Subgerencia de Gestión Energética, División Control de Perdidas, para lo cual se hizo necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre CEDENAR S.A E.S.P empresa de servicios públicos de naturaleza mixta representada legalmente a través de su Gerente General **JORGE ALBEIRO CHINGUAL VARGAS y EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON,** estudiante egresado del programa de Derecho de la Universidad Mariana.

Las actividades designadas fueron realizadas con diligencia y eficacia desarrollando el objeto del contrato dentro de los tramites: A). Preparar la respuesta a los Derechos de petición, reclamos y demás comunicaciones que se enmarquen dentro de la gestión de los programas y proyectos de reducción y control de pérdidas; y las que se le asignen por parte de la oficina de soporte jurídico de la Subgerencia de Gestión Energética. B). Gestionar procesos administrativos de recuperación de energía dejada de facturar en los casos que le sean asignados hasta lograr su transacción o facturación de la anomalía, en todos los casos respetando el debido proceso, al igual que las actividades que le sean asignadas referente a la oficina de administración y control de procesos administrativos. C).Verificar el cumplimiento del debido proceso en todas sus etapas en los diferentes expedientes administrativos de recuperación de energía entregados por los abogados encargados de gestionar los procesos. D).Desarrollar las demás actividades jurídicas inherentes y complementarias al objeto contractual y las que se le asignen por parte de la interventoría para el buen éxito del mismo. Las actividades de prestación de servicio de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm ejecutando a su cargo las siguientes actividades

jurídicas:

A. Atención a los usuarios potenciales que desean conectarse a la red de distribución local bajo la figura de servicio provisional, con el fin de brindar asesoría con referencia a los aspectos legales del contrato de condiciones uniformes y el cumplimiento de requisitos técnicos y documentales exigidos por la ley.

B. Verificar el debido proceso en las diferentes etapas de Solicitud de nuevos servicios de energía conforme a los términos de ley.

C. Realizar la respectiva actuación administrativa mediante la cual CEDENAR S.A. E.S.P. informa al usuario que no se autoriza la conexión a la red de distribución para la prestación del servicio provisional de energía eléctrica por la falta de algunos o todos los requisitos técnicos legales exigidos en la RESOLUCIÓN 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

D. Brindar soporte jurídico al programa de socialización de pérdidas de energía en lo referente a Recuperación de Energía (debido proceso e implicaciones penales por defraudación de fluidos).

E. Participación en la capacitación de nuevos usuarios del servicio público de energía eléctrica en cuanto se refiere a la aplicación normativa y eventuales consecuencias jurídicas de ciertas conductas contrarias a las normas preestablecidas.

F. Proyectar respuesta a Peticiones, Quejas o Reclamos, referida al servicio provisional de energía eléctrica.

G. Revisión de las anomalías registradas como fraude en el sistema de información comercial SUPERNOVA con el objeto de determinar la viabilidad de los procesos para tramitar la recuperación de energía dejada de facturar o proceder a su depuración.

H. Realizar la sustanciación de procesos administrativos de recuperación de energía dejada de facturar que sean asignados conforme a las normas legales vigentes que sustentan el trámite del proceso administrativo de recuperación de energía.

I. Coordinar con la interventora la realización y programación de las diferentes actividades jurídicas inherentes y complementarias al objeto contractual y Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas.

J. Estudio, organización, e implementación en el texto que compone el nuevo contrato de condiciones uniformes (CCU).

Se expide a Solitud del interesado para trámites de validación de judicatura como requisito para optar el título de Abogado.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto; en el mes de febrero del año 2021.



MARCELA RODRIGUEZ TIMARAN
SUBGERENTE DE GESTION ENERGÉTICA

CEDENAR S.A E.S.P.

DIEGO ERNESTO GUERRERO SANCHEZ
T.P. 300.482 del C. S. de la Judicatura.

CERTIFICA:

Que el señor EDGAR JOSE BOLAÑOS CERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.749.384, expedida en Consacá (N), estuvo vinculado a mi despacho desde el 01/09/2018 hasta 30/09/2019 bajo un contrato de prestación de servicios como:

- ASISTENTE JURIDICO

Funciones Desempeñadas:

- Organizar citas o entrevistas
- Elaborar escritos jurídicos
- Recibir solicitudes y retirar documentos o certificados
- Revisión de procesos
- Sustanciación de procesos judiciales

La presente se expide en San Juan de Pasto en el mes de abril del año 2021

FIRMA



DIEGO ERNESTO GUERRERO SANCHEZ
C.C. No. 1.086.499.959 de Ospina (N)
T.P. 300.483 del C. S. de la Judicatura.
TEL. 3104248540